



Honorable Concejo Municipal  
Villa Constitución  
Santa Fe

Independencia 205 – CP 2919  
TE 03400 –475597 –430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTICULO 1º: Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza Municipal nº 1144/92 (HCM 1154/92), el quedará redactado de la siguiente manera:

**“ARTICULO 1º: Toda compra, enajenación, obra, trabajo, suministro, locación, arrendamiento y contrato en general que importe una erogación que exceda la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000) se efectuará mediante LICITACION PÚBLICA”.**

ARTICULO 2º: Modifícase el artículo 3º de la Ordenanza Municipal nº 1144/92 (HCM 1154/92), el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“ARTICULO 3º: El régimen de contrataciones y adquisiciones para toda compra que implique una erogación de hasta pesos ciento veinte mil (\$120.000), será establecido por el Departamento Ejecutivo Municipal”.-**

ARTICULO 3º: Modifícase el artículo 4º de la Ordenanza Municipal nº 1144/92 (HCM 1154/92), el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“ARTICULO 4º: Toda compra o locación de servicios que importe una erogación entre pesos ciento veinte mil uno (\$ 120.001) y pesos trescientos mil (\$300.000) se efectuara mediante LICITACION PRIVADA, en base a las normas de los artículos siguientes”.**

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 4511 Sala de Sesiones, 11 de Mayo de 2016.-

Firmado: MARIA FLORENCIA FERREYRA – Presidente HCM  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.